



Notario Linares Andres Cuadra Gonzalez del Riego

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO GENERAL otorgado el 04 de 03 de 2021 y no registra anotación al margen de haber sido modificado en alguna de sus partes o revocado, reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 773 - 2021.-

Linares, 25 de Agosto de 2022.-



N° Certificado: 123456807914.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456807914.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71acuadgonzr&ndoc=123456807914> .-
CUR N°: F121-123456807914.-



1 N° 773

Rep. 773

2 cpr

3

4

5 **MANDATO GENERAL**

6

7

8 *****

9

10 **OBISPADO DE LINARES**

10

11

A

12

HUMBERTO RODRIGO, BARRERA RUZ Y OTROS

13

14

15

16

17

18

19 En Linares, República de Chile, a cuatro de marzo del año dos mil

20 veintiuno, ante mí, **ANDRES CUADRA GONZALEZ DEL RIEGO,**

21 Abogado y Notario Público Titular del departamento judicial de Linares,

22 con oficio en calle Chacabuco número quinientos cincuenta y uno A, de

23 esta ciudad, La Diócesis de Linares, también denominada **OBISPADO DE**

24 **LINARES,** en adelante el mandante, persona jurídica de Derecho Público,

25 Rol Único Tributario número ochenta y un millones quinientos trece mil

26 trescientos guión cinco, representada por su Obispo Diocesano,

27 Monseñor don **TOMISLAV FRANCISCO KOLJATIC MAROEVIC,** chileno,

28 soltero, sacerdote, cédula nacional de identidad número seis millones

29 novecientos veintitrés setecientos sesenta y seis guión cinco, ambos

30 domiciliados para estos efectos en Independencia número doscientos





Cart. N° 12345678914
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 cuarenta y ocho, Linares, el compareciente mayor de edad, quien acredita
2 su identidad, con la cedula de identidad y expone: **PRIMERO:** Que
3 confiere poder general amplio judicial y extra judicial con administración
4 de bienes del Obispado de Linares, a don **HUMBERTO RODRIGO**
5 **BARRERA RUZ**, chileno, casado, participación en gananciales, ingeniero
6 comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones
7 trescientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho guion uno,
8 doña **JUDITH IVONNE VILLAGRÁN MOLINA**, chilena, casada, abogada,
9 separada de bienes, cédula nacional de identidad número doce millones
10 trescientos setenta y tres mil quinientos setenta y nueve guión K, y doña
11 **SUSANA DEL ROSARIO SAEZ REYES**, chilena, soltera, Contadora
12 Auditora, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento
13 setenta y nueve mil seiscientos noventa y tres guion siete, todos
14 domiciliados para estos efectos en calle Independencia número
15 doscientos cuarenta y ocho, Linares, en adelante los mandatarios, para
16 que en forma conjunta actuando 2 de 3, representen al Obispo y al
17 Obispado de Linares, en todos los asuntos, juicios y negocios de
18 cualquier clase y naturaleza que sean y que actualmente tengan
19 pendiente o que le ocurran en lo sucesivo, en relación con la
20 administración de bienes, del Obispado de Linares, sin ninguna limitación.
21 Pudiendo realizar en conjunto los siguientes actos con las más amplias
22 facultades: Comprar, vender, permutar, aportar, arrendar, subarrendar,
23 dar en comodato y en general enajenar toda clase de bienes raíces o
24 muebles, corporales e incorporales, valores mobiliarios y acciones,
25 pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones
26 y modalidades; Cobrar y percibir; Constituir sociedades, asistir a juntas
27 con derecho a voz y voto, otorgar y revocar poderes; Otorgar todo tipo de
28 garantías, constituir prendas, alzar y posponer prendas, constituir
29 hipotecas y prohibiciones, alzar y posponer hipotecas y prohibiciones,
30 afianzar y constituirse en codeudor solidario; Celebrar contratos de

ANDRÉS CUADRA GONZÁLEZ DEL RIEGO
Notario Público
Linares



DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 2353



Nº 12345678914
que validez en
/www.fijas.cl

1 promesa de compraventa respecto de toda clase de bienes raíces o
2 muebles, comprar, vender y celebrar contratos de leasing habitacionales
3 y leasing de vehículos motorizados; Representar al Obispado de Linares,
4 ante los Bancos nacionales o extranjeros, particulares, estatales o mixtos,
5 con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles
6 instrucciones cometerles comisiones de confianza; Contratar cuentas
7 corrientes bancarias de crédito y/o depósito o en las ya existentes,
8 depositar, girar y sobregirar en ellas, retirar talonarios de cheque, o
9 cheques sueltos, cancelar cheques, firmar cheques, endosar cheques y
10 cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional y/o extranjera, aprobar,
11 solicitar y objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias o de
12 cualquier otra operación celebrada con los bancos; Contratar mutuos y
13 toda clase de préstamos en dinero bajo cualquier sistema, líneas de
14 crédito, girar letras de cambio, aceptar y reaceptar letras de cambio,
15 suscribir pagares y renovar pagarés, endosar en dominio letras de cambio
16 y pagarés, endosar en garantía letras de cambio y pagarés, endosar en
17 cobranza letras de cambio y pagarés, descontar letras de cambio y
18 pagarés, avalar letras de cambio y pagarés; Invertir dineros en toda clase
19 de instrumentos de ahorro e inversión, fondos mutuos, liquidarlos y recibir
20 los dineros de esa liquidación; Ceder créditos y aceptar cesiones,
21 constituir y retirar depósitos, constituir y retirar valores en custodia,
22 constituir y retirar valores en garantía, arrendar y abrir cajas de seguridad,
23 contratar cuentas de ahorro, girar en cuentas de ahorro y en las ya
24 existentes; contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente,
25 créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales,
26 líneas de crédito, sean en cualquier otra forma, Realizar operaciones de
27 comercio exterior, firmar, endosar y cancelar documentos de embarque,
28 contratar acreditivos, contratar operaciones de comercio exterior;
29 Contratar y poner término a prestación de servicios profesionales,
30 contratos individuales, colectivos de trabajo y firmar actas de avenimiento



Cart. N° 12345678914
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 ante la inspección del trabajo; Representar en juicio al Mandante ante
2 toda clase de Tribunales, con las facultades especiales contempladas en
3 el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, se confiere
4 expresamente la facultad de desistirse de la acción deducida, aceptar la
5 demanda, renunciar recursos o términos legales, transigir, comprometer,
6 otorgar a los árbitros facultades de arbitro arbitradores, aprobar convenios
7 judiciales y extra judiciales y delegar una o más de sus facultades en
8 otras personas y revocarlos cuantas veces lo estime necesario;
9 **SEGUNDO:** Para cualquier facultad citada en la cláusula anterior, debe
10 ser válida con la firma conjunta de al menos dos Titulares. **TERCERO:** El
11 presente mandato tendrá una duración indefinida, contado desde su firma
12 y podrá ser revocado sólo mediante escritura pública. **CUARTO:** Queda
13 señalado que, para la acción de vender bienes, debe contar con la plena
14 autorización de acuerdo al Derecho Canónico **QUINTO:** Se revoca el
15 mandato general otorgado por escritura pública, ante Notario Público don
16 Andres Cuadra Gonzalez del Riego, abogado y Notario Público, inscrito a
17 fojas tres mil ochocientos quince, numero de repertorio mil trescientos
18 dieciséis mil de fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve. **SEXTO:**
19 Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento, para
20 requerir las inscripciones, cancelaciones, anotaciones y subinscripciones
21 que procedan de los pertinentes registros.- La personería de don
22 **TOMISLAV FRANCISCO KOLJATIC MAROEVIC**, para representar al
23 **OBISPADO DE LINARES**, consta de la Bula Papal extendida por la
24 Cancillería Apostólica, de la Santa Sede, estado Vaticano, de fecha
25 diecisiete de enero del año dos mil tres, protocolizada y agregada al final
26 del Registro respectivo bajo el número cuatrocientos setenta y nueve del
27 Notario Público de Linares, don Edison Trincado Córdova, con fecha
28 diecisiete de abril del año dos mil tres, el cual no se inserta por ser
29 conocido de la partes y del Notario que autoriza. En comprobante y previa
30 lectura, así otorgan y firman los comparecientes con el Notario que

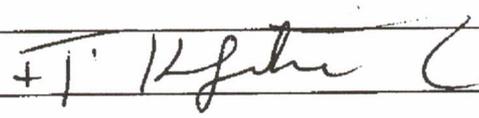
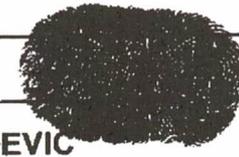
ANDRÉS CUADRA GONZÁLEZ DEL RIEGO

Notario Público

Linares

DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 2354



1 autoriza. Se da copia. Minuta redactada por el abogado doña Judith
2 Ivonne Villagrán Molina, y enviada vía correo electrónico.- Anotado en
3 Repertorio con el número indicado.- Doy Fe.-
4
5
6
7 
8 **OBISPADO DE LINARES** 
9 **Rep. TOMISLAV FRANCISCO KOLJATIC MAROEVIC**
10 **C.N.I.Nº 6.923.766-5**
11
12
13  
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

235384
36.0000



Cart. N° 12345678914
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

